



RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SO-009-2022

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 27 de la Constitución del República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsara la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;
- Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;
- Que, el artículo 96.1 de la mencionada ley, determina que cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa. De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje;
- **Que,** el artículo 44 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad de secretaria general en el que expresa: A la Secretaría General le corresponderá la administración y custodia de la documentación institucional, así como la certificación de los actos del Instituto."
- **Que,** el artículo 26 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad del Vicerrector en su literal a) expresa: "Coordinar y hacer seguimiento de la gestión académica de la Institución".







Que, en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe de gestión del Consejo Electoral y en un plazo de 10 días calendario como máximo nombrar a los nuevos miembros del Consejo Electoral

Artículo 2.- Aprobar el informe de rendición de cuentas del año 2021, el cual se socializará el 30 de marzo del 2022 a las 10:00 am de manera virtual.

Artículo 3.- Aprobar las reformas al PEDI.

Artículo 4.- Aprobar el modelo Educativo del Instituto Superior Tecnológico.

Artículo 5.- Aprobar el manual general de bioseguridad para el retorno seguro a la educación superior.

Artículo 6.- Aprobar la Reforma a la Normativa de Vinculación con la sociedad y prácticas preprofesionales.

Artículo 7.- Dar por conocido la Reforma a la Normativa de Seguimiento a graduados, se plantea que Bienestar Institucional analice el documento para que sea presentado en la siguiente sesión de OCS.

Artículo 8.- Denegar la aprobación del informe del estudiante Campoverde Gamboa Kevin Fernando de la carrera de Ensamble en base a que no existen documento que certifique haber realizado el proceso de prácticas preprofesionales.

Artículo 9.- Traspasar la responsabilidad del grupo de vinculación al Gestor Principal para que los estudiantes culminen el proceso en un tiempo máximo de dos días.

Artículo 10.- Elaborar por parte de Vicerrectorado el informe articulado con los soportes respectivos, el cual deberá remitir a rectorado para la validación, rectorado enviará informe a talento humano quien procederá al análisis del caso.

Artículo 11.- Aprobar el reglamento del centro de idiomas del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.









Artículo 12.- Aprobar el acta y resolución ISTVR-OCS-SO-009-2022.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, en la novena sesión del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.



Ida Campi Mayorga, Mgs.

PRESIDENTA (E)

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Liliana Gracia Martínez, Ing. SECRETARIA AD HOC (ENCARGADA) ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Registrese, publiquese, comuniquese y archivese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.

